

ces estaua en argel, redentor de la horden de nuestra señora de la merced, el rrei no le hiziese mal como deseaua, persuadido que él hera el autor deste negocio. y questo sabe desta pregunta.

XI a la honze pregunta dixo: que saue y a oydo descir que theniendole el dicho rrei en su baño al dicho miguel de serbantes cargado de hierros y con yntencion de castigarle, a cabo de cinco meses que abia que estaua allí procuró de buscar vn moro que llevase cartas a orán al señor marqués don martin de cordoba, general dél, y a otros cavalleros y personas principales, sus conocidos y amigos, para que le enuiasen alguna espia ó hespias ó personas de fiar que con el dicho moro viniesen para llevarle a él y a tres cavalleros principales que con él estauan en el baño que heran del rrey; y que esto lo hazia con zelo de buen cristiano y por servir á dios y a su magestad y hazer bien a cristianos, y esto rresponde y saue desta pregunta.

XII a las doce preguntas dixo: questo testigo saue y a oydo descir, porque es cosa pública y notoria en argel, que yendo el dicho moro con las cartas para orán fue tomado de otros moros en el camino a la entrada y cerca de orán, y sospechando del algun mal por las cartas que le hallaron, le prendieron y bolbieron para argel, delante de haçan-baxá, el qual visto las dichas cartas y firmas y nombres del dicho miguel de serbantes, mandó al dicho moro que luego sin rretencion ninguna lo empalasen biuo, el qual moro murió con mucha constancia, sin manifestar cosa alguna; y al dicho miguel de serbantes mandó le diesen dos mill palos y lo echasen de entre sus cristianos, los quales palos, disce este testigo que sabe que no se los dieron porque obo muchos que rrogaron por él. y esto rresponde y saue desta pregunta.

XIII a las treze preguntas dixo: questo testigo sabe y es cosa pública y muy notoria en todo argel, que en el año que la pregunta disce de setenta y nueve, en el mes de septiembre, estaua en este argel vn renegado español que dezia ser natural de osuna, que es en el andaluzia, que en lengua cristiana se dezia el licenciado giron, y se uino a hazer moro a esta tierra de argel, y en lengua morisca se decia abdarramen; entendiendo el dicho miguel de serbantes que el dicho renegado mostraua arrepentimiento de lo que auia fecho en hazerse moro, y deseo de bolverse á españa, por muchas uezes lo esortó y animó á que bolbiese á la fee de nuestro señor jesucristo y a tierra de cristianos; y para esto hizo con onofre exarque, mercader de valencia, que entonces se hallava en argel, diese dineros a el dicho rrenegado para que comprase vna fragata armada; y sabe este testigo quel dicho onofre exarque le dió a el dicho rrenegado mill é quinientas doblas para la dicha fragata, persuadiendole que ninguna cosa podía hazer de mas honra ni al servicio de dios y de su magestad mas conuiniente; lo qual asi se hizo, porque este testigo lo save; porque el dicho rrenegado compró la fragata y la puso a punto, gouernandose en todo por la horden y parescer del dicho miguel de serbantes. y questo sabe y rresponde a la dicha pregunta.

XIV a las catorze preguntas dixo: questo testigo sabe quel dicho miguel de serbantes procuró hazer con el rrenegado que se lleuase en libertad muchos cristianos de los que aquí estauan en argel cautivos, de los más principales del cautiverio; entre los quales avia cavalleros, letrados y sacerdotes y soldados muy particulares, y el dicho miguel de serbantes los avisó muy secretamente que estuviesen apercebidos para un dia que él los haría embarcar y lleuar en tierra de cristianos; y que saue este testigo que avisó para esto a mas de sesenta cristianos, y questo testigo

hera vno de ellos, y questo le mouia a el dicho miguel de serbantes, no otro interés sino ser buen cristiano y hazer en ello mucho seruicio a dios y a su magestad. y esto sabe y rresponde a la dicha pregunta.

XV a las quinze preguntas dixo: questo testigo [lo sabe] por ser como fué en el dicho argel tan publico y notorio, y este ser vno de los que en ello se auian de hallar, por cierto como la pregunta lo dice; y asi este dicho testigo lo tiene por cosa muy cierta lo que en la dicha pregunta se declara, a la qual se refiere. y esto rresponde a ella.

XVI a las diez y seis preguntas dixo: questo testigo sabe y es cosa muy cierta que todo lo conthenido en esta pregunta, ser asi verdad como en ella se contiene, porque este testigo le tuuo escondido al dicho miguel de serbantes en cierta banda secreta y le fué auisar lo que pasaua; y a él, paresciendole que si no parecia delante del rrei, haria mucho mas daño que pareciendó, se atreuió a ir delante del rrey, fiandose de su buen animo, que por muchos tormentos que le diesen no condenaria a nadie sino a sí propio; y asi se puso en las manos de vn arraez muy grande amigo del rrei, que se dice moro atarraez maltrapillo, renegado español para que él le entregase a el rrei, porque le viniesen menos daño. y esto rresponde a todo lo en la pregunta conthenido.

XVII a las diez y siete preguntas dixo: este testigo, que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y que se rremite a lo en esta pregunta conthenido, porque es y pasa como en ella se contiene; y sabe este testigo que a ningun cristiano vino mal ni daño por este negocio. y esto rresponde a esta pregunta.

XVIII a las diez y ocho preguntas dixo: questo testigo conoce al dicho miguel de serbantes, como dicho tiene, de mucho tiempo a esta parte, y que en la esclauitud le a visto proceder como muy buen cristiano, haziendo obras de tal, confesandose y comulgandose al tiempo que los cristianos acostumbran, y dando buenos consejos a quien entendia que estaua flaco de la fee, y que thenia determinacion de hacerse moro; y que de lo poco que a thenido, siempre a hecho bien, y socorrido a cristianos pobres, ayudandoles a pagar sus jornadas y pasar su uida. y esto saue y rresponde a esta pregunta.

XIX a las diez y nueve preguntas dixo: questo testigo sabe la dicha pregunta como en ella se contiene, la qual es la verdad, y a ella se refiere.

XX a las veynte preguntas dixo: questo testigo saue como el dicho miguel de serbantes en el tiempo que a que es esclauo a bibido con mucha limpia y onestidad de su persona, y que no se a visto en él ningun bicio que engendre escandalo a su persona y costumbres; que antes le a visto biuir como dicho tiene, como bueno y catholico cristiano, y por tal de todos a sido abido y thenido comunmente rreputado por lo que dicho tiene. y que esto rresponde a la pregunta.

XXI a las veynte y vna preguntas, dixo: que sabe este testigo que todo lo que en esta pregunta se contiene es así, porque es notorio y manifesto quel dicho juan blanco descubrió este negocio al rrei; y viendo del mucho mal y daño que auia fecho el susodicho al dicho miguel de serbantes y a otros muchos, procuró hazer ynformaciones contra él, porque se mostraua grande enemigo por lo que él avia descubierto, y esto rresponde de la dicha pregunta a la qual se rremite.

XXII a las veynte y dos preguntas, dixo: questo testigo sabe que el dicho juan blanco de paz se hizo comisario del santo officio, diciendo que su magestad le avia embiado vna cédula para que vsase della; y esto lo saue porque se lo oyó tratar con el rreverendo padre fray juan gil, rredentor de españa, que al presente está en



argel, y quel dicho padre fray juan gil, en presencia deste testigo y de otras gentes, le dixo que le enseñase los recaudos que tenía para vsar de la dicha comision, el qual no los dió ni mostró; y que otras personas, muchas, principales, como heran los padres rredentores de portugal, tambien se lo pidieron, y a ninguno lo mostró, y esto saue y rresponde desta pregunta.

XXIII a las veynte y tres preguntas, dixo: que este testigo saue quel dicho juan blanco tomó algunas informaciones como comisario del santo oficio, que dezía que hera, contra algunas personas con quien el susodicho no estaua bien, hespecialmente contra el dicho miguel de serbantes, ynquiriendo de sus vidas y costumbres, y poniendo falta en ella; siendo al contrario, como este testigo saue, por conoscer como conosce tambien al dicho miguel de serbantes; y lo demás contenido en la dicha pregunta se rremite á ella, porque lo en ella declarado lo saue como dicho tiene ser la uerdad, y esto responde y dize a la dicha pregunta.

XXIV a las veynte e quatro preguntas, dixo: que este testigo dize que saue ser uerdad todo lo conthenido en esta pregunta, porque a vn hombre questá aquí esclauo que se llama el capitan domingo lopino, sardo, el dicho dotor juan blanco de paz le fué a rrogar con mnchas mandas de rruegos y sobornos y promesas, de darle ó hazerle dar libertad y diez doblas, que ante todas cosas le dió para sus necesidades; y más le dixo, que no tuviese pena por verse pobre, que él le provehería de lo necesario; y que si el sabía quien le emprestase dineros, que los buscasse, que él saldría por fiador, y esto rresponde a la dicha pregunta, a la qual se rrefiere.

XXV a las veynte y cinco preguntas, dixo: que este testigo saue y fué muy público y notorio en argel, que en todo el tiempo que estubo esclauo el dicho juan blanco de paz nunca tubo amistad perfeta con nadie, ni vsó de lo que los buenos sacerdotes estan obligados a vsar, como es dezir misa, rresar sus oras canónicas, como es costumbre, ir a confesar cristianos estando á punto de muerte, ni á visitarlos; antes daua mal exemplo de su persona, siendo reboltoso y mal quisto con todos, andando á puñadas con otros, como lo hizo con dos sacerdotes de misa, que porque le rretaron lo que les parecía mal dél, a vno dellos dió de cozes, y a el otro un bofeton; y por todas las causas y rrazones dichas este testigo tiene a el dicho juan blanco de paz por hombre de mala opinion, y esto rresponde a esta dicha pregunta, y todo lo que tiene dicho es la uerdad para el juramento que hizo, é firmó de su nombre—diego castellano alférez—pasó ante mí: pedro de rriuera; notario apostólico.

Testigo.—en argel, a honce dias del mes de otubre del dicho año de mill e quinientos y ochenta años, para mas ynformacion de lo susodicho, el dicho miguel de serbantes en presencia de mí, el dicho pedro de rriuera notario apostólico, el dicho miguel de serbantes, traxo e presentó por testigo á rrodrigo de chaues, natural de la ciudad de badaxoz, estante en argel, rrescatado, y siendo preguntado por el thenor de dicho pedimiento e preguntas del dicho interrogatorio, auiendo jurado segun derecho, dixo y depuso lo siguiente.

I a la primera pregunta, dixo: que este testigo conosce al dicho miguel de serbantes, abrá tiempo y espacio de tres años, poco mas o menos, estando en argel cautivo.

Generales.—fue preguntado por las preguntas generales, dixo, ques de hedad de veynte e nueve años, poco mas o menos, e que no es pariente ni enemigo del dicho miguel de serbantes que lo presenta por testigo.

II a la segunda pregunta, dixo: que este testigo a oydo decir lo contenido en la pregunta.

III á la tercera pregunta, dixo: que este testigo por tal persona de cristiano viejo, y en posesion de hijo-dalgo tiene a el dicho miguel de serbantes, y ansi los demas cristianos deste argel, en tal posesion le tienen, y as auido e thenido e comunmente rreputado, y esto rresponde a esta pregunta.

IV a la quarta pregunta, dixo: que este testigo a oydo dezir publicamente lo contenido en esta pregunta.

V a la quinta pregunta, dixo: que este testigo quando llegó e le traxeron de constantinopla, supo de personas principales lo contenido en la dicha pregunta.

VI a la sesta pregunta, dixo: que este testigo a oydo dezir ser uerdad lo contenido en esta pregunta, por ser cosa tan pública entre los cristianos cautivos de argel, y esto rresponde a esta pregunta.

VII a la setima pregunta, dixo: que este testigo a oydo dezir, ser verdad lo contenido en esta pregunta.

VIII a la otava pregunta, dixo: que este testigo sabe lo contenido en en la dicha pregunta, ser y pasar lo contenido en ella, porque conoció al dicho dorador, que despues se hizo renegado.

IX. a la novena pregunta, dixo: que este testigo oyó publico dezir ser uerdad lo contenido en esta pregunta.

X a las diez preguntas, dixo: que este testigo oyó dezir lo contenido en esta pregunta.

XI a las hoze preguntas, dixo: que este testigo oyó dezir publicamente lo contenido en esta pregunta.

XII a las doze preguntas, dixo: que este testigo oyó dezir publicamente por argel lo conthenido en esta pregunta.

XIII a las trece preguntas, dixo: que este testigo saue lo conthenido en la dicha pregunta, como en ella se contiene, a la qual se rrefiere y rremite; porquese testigo hera consorte en este negocio, y esto rresponde á ella.

XIV a las catorze preguntas, dixo: que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta a que se rremite, porque todo lo en ella conthenido, saue este testigo ser y pasar por uerdad como hombre participante en este negocio, y esto rresponde a ella.

XV a las quinze preguntas, dixo: que este testigo saue lo conthenido en la dicha pregunta, porque este testigo, teniendo estrecha amistad con el dotor juan blanco de paz, que la pregunta dize, con quien descubria sus secretos, no embargante hazerle la maldad que hizo en quitar la libertad a tantos cristianos, personas principales y honradas, leuantó y arguyó quel dotor domingo bezerra, que al presente estaua esclauo en el baño del rrey de argel, hera el que auia descubiertto y sido parte de que no tubiese hefeto el dicho negocio a lo qual él se descargaua; y culpando al dicho dotor bezerra y amenazandole que le auia de cruzar la cara porque él hera el que le auia quitado la libertad a él y a los demas, lo qual parescio despues ser uerdad, quel dicho juan blanco hera el que lo auia manifestado al dicho rrey y no el dicho dotor bezerra; y viniendo en tiempo de la semana santa, que es el tiempo que los cristianos se suelen confesar y comulgarse, confesó y comulgó el dicho juan blanco, y no le fue á pedir perdon a el dicho dotor domingo bezerra del testimonio que le avia lebantado, notable, de lo qual dió escandalo a los demas frayles y cautivos que avia en argel, y questa es la verdad y lo que responde á esta pregunta.



XVI a las diez y seis preguntas, dixo: queste testigo supo como algunos dias despues que se supo el negocio y antes de manifestado al rrey, se escusó y escondió algunos dias como hombre que hera abtor del negocio, por no hazer mal a ninguno; y despues porque los demas no padeciesen, que heran gran numero se presentó ante el dicho rrey bauçan-baxá, por mano y terciaria de vn arraez desta ciudad que se dize mora tarraez maltrapillo, donde estando en prision y fechas muchas amenazas y preguntas por el rrey, siempre procuró con grande animo, constancia y discrecion hecharse a sí la carga y culpa y no a otro ninguno hasta que se vino a çafar por buenos términos de manos del rrey; de lo qual por todos los cristianos cautivos de argel fue loado el dicho miguel de serbantes, y thenido en mas reputacion y corona que de antes, por hazer negocio tan bueno. y esto sabe y rresponde a esta pregunta.

XVII a las diez y siete preguntas, dixo: queste testigo saue ser y pasar por berdad lo conthenido en la dicha pregunta a la qual se rremite.

XVIII a las diez y ocho preguntas, dixo: queste testigo tiene y a thenido a el dicho miguel de serbantes que la pregunta dize, por tal persona como en ella se declara, por buen cristiano temeroso de dios y amigo de hazer bien a todos y partir de aquello que dios le daua, con aquellos cativos que mas necesidad thenian. y esto rresponde y dize a esta pregunta.

XIX a las diez y nueve preguntas, dixo: queste testigo dize que es uerdad todo lo conthenido en la pregunta a la qual se refiere.

XX a las veynte preguntas, dixo: questo testigo saue la pregunta como en ella se contiene, porque el dicho miguel de serbantes a bibido siempre como catholico y fiel cristiano, y que no le a conosciado este dicho testigo vicio ninguno que sea contra la fee y questo rresponde a esta pregunta.

XXI a las veynte e vna preguntas, dixo: questo testigo a oydo dezir ser uerdad todo lo conthenido en esta pregunta, porque el dicho juan blanco de paz, este testigo por vista de ojos le uido hacer grandes amenazas contra el dicho serbantes, respecto de culparle en lo de la fragata, y esto rresponde a esta pregunta.

XXII a las veynte e dos preguntas, dixo: questo testigo sabe la pregunta como en ella se contiene, a la qual se rremite; e que el dicho juan blanco publicaua ser comisario del santo oficio, y thener comision y rrecaudo dello; pero este testigo no se los a visto, porque estando aquí en argel los padres rredentores de españa tuvieron con el dicho juan blanco dares y tomares, sobre si thenia comision de los ynquisidores de españa o de su magestad, pues procurava que le diesen obediencia; y lo mismo con los padres rredentores de portugal y con ninguno de ellos el dicho juan blanco mostró cosa alguna, y esto rresponde y sabe de esta pregunta.

XXIII a las veynte y tres preguntas, este testigo dixo: que la sabe como en ella se contiene, y que es así como se delara en ella; a la qual este testigo se rrefiere.

XXIV a las veynte y quatro preguntas, dixo: este testigo, que todo lo conthenido en la dicha pregunta hes la uerdad como en ella se contiene, porque a este dicho testigo le es manifesto y público, y que á ella se rremite este testigo, por ser así como en ella se declara.

XXV a las veynte y cinco preguntas, dixo este testigo, que en todo el tiempo que el dicho juan blanco estuuó en argel, nunca le uido dezir más de vna misa; y así mismo sabe este testigo que dió de puñadas á un frayle ceciliano maestro en santa teología, y lo mismo a otro rreligioso que con él estaua de compañía, dió vn bofeton, de lo qual el dicho juan blanco puso escandalo e dió mal exemplo, y que

esto es la uerdad y lo que sabe para el juramento que hizo, e firmólo de su nombre—rrodrigo de chaves—pasó ante mí; pedro de rrivera; notario apostholico.

Testigo.—en argel a doze dias del dicho mes de octubre y año susodicho, para más ynformacion de lo susodicho, el dicho miguel de serbantes, ante mí, el dicho pedro de rrivera notario apostholico susodicho, traxo y presentó por testigo a hernando de vega mastredaxa, cautivo y esclauo de alimami arraez, patron y amo que fué del dicho miguel de serbantes, que lo presenta por testigo, el qual es vecino de la ciudad de cádiz donde tiene á su muger y hijos, el qual aviendo jurado en forma de derecho e siendo preguntado por el thenor del dicho ynterrogatorio, dixo y depuso lo siguiente:

I a la primera pregunta, dixo: questo testigo la sabe como en ella se conthiene, porque conosce al dicho miguel de serbantes todo el tiempo que la pregunta dize: porque este testigo al tiempo que traxeron cautivo al dicho miguel de serbantes, y a él hera esclauo; y todo este dicho tiempo an estado juntos en vna casa, por ser de vn patron, y esto dize y rresponde a la dicha pregunta:

Generales.—fué preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo: questo testigo hes de hedad de cinquenta y ocho años poco más ó menos, y que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le tocan las demás generales, y esto rresponde a la pregunta.

II a la segunda pregunta, dixo: questo testigo saue la dicha pregunta como en ella se conthiene porque todo lo que en ella se declara, pasa en realidad de uerdad; porque al tiempo que tomaron los turcos la galera del sol que la pregunta dize donde venia el dicho miguel de serbantes con los demás caualleros y otras gentes, la dicha galera fué traída para argel donde este testigo la uido a ella y a la dicha gente, porque el patron deste testigo ques el propio del dicho miguel de serbantes, fué el que se halló en rrendir y tomar la dicha galera, por donde le consta todo lo que dicho tiene, y esto rresponde á la dicha pregunta.

III a la tercera pregunta, dixo: questo testigo por tal persona, como la pregunta dize, tiene a el dicho miguel de serbantes.

IV a la quarta pregunta, dixo: questo testigo dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta, y saue que luego como el dicho miguel de serbantes fué traído cautivo para argel, su amo lo tubo en mucha quenta y rreputacion como la pregunta dize y así de hordinario lo traxo aherrojado y cargado de hierros, y con guardias, siendo bexado y molestado todo a fin que se rrescatase y le diese buen rrescate por salir de thener y pasar mala y estrechã uida, como la suelen y acostumbra dar los moros y turcos á las semejantes personas quel dicho miguel de serbantes; y en lo demás conthenido en la dicha pregunta, este testigo lo saue, entendió y vido, como en ella se declara por hallarse presente por ser de vn patron como dicho tiene, y rresponde á esta pregunta.

V a la quinta pregunta dixo: que la sabe como en ella se contiene por las rrazones en la pregunta antes desta rreferidas, á la qual se rremite. y esto rresponde a ella.

VI a la sesta pregunta dixo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo atento a lo demás con las preguntas antes desta dichas, a la qual se rremite. y esto rresponde a esta pregunta.

VII a la setima pregunta dixo: que todo lo en ella declarado este testigo lo saue ser uerdad muy notoria y manifesta, porque todo se supo en argel por muchos cristianos, por ser cosa que toda la demas gente principal tubo quenta con ello. y esto rresponde y dize a la pregunta a la qual se rrefiere.



VIII a la otava pregunta dixo: que todo lo en ella conthenido es la uerdad, porque este testigo conoció al dicho dorador, que entonces se dezia así, siendo cristiano; el qual, despues que descubrió este negocio, se tornó moro, y se dezia rramí, y esto rresponde a esta pregunta, a la qual se rremite.

IX a la novena pregunta dixo: que este testigo dize lo que dicho tiene, y que todo lo en ella conthenido es la uerdad, como en ella se declara, a la qual se rrefiere, y esto rresponde.

X a las diez preguntas dixo: que todo lo en ella conthenido es la uerdad, publico y manifesto a este testigo y a otros muchos, por ser cosa que fue notable como dicho tiene, y esto rresponde a la dicha pregunta, a la qual este testigo se rrefiere.

XI a las honze preguntas dixo: que lo mismo dize a ésta como a las demas, por ser uerdad, publico y notorio, y esto rresponde a la dicha pregunta, a la qual se rremite.

XII a las doze preguntas dixo: que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, por ser cosa manifesta, publico y notorio en argel, y esto rresponde a la pregunta, a la qual se rremite.

XIII a las treze preguntas dixo: que este testigo la sabe como en ella se contiene, que es manifesta, por ser cosa y negocio que todo argel, así moros, turcos, cristianos, tubo cuenta con ello, y este testigo lo supo todo muy bien, y esto dize y rresponde a la dicha pregunta.

XIV a las catorze preguntas dixo: que este testigo lo sabe como en ella se conthiene, porque mucha uerdad, publico y notorio en esta ciudad, y esto rresponde y dize a la pregunta a la qual se rrefiere.

XV a las quinze preguntas dixo: que la saue como en ella se conthiene, porque todo este caso y fecho yva y así es vna mesma cosa, la qual fue manifesta así a este testigo como a los demas que dicho tiene, y esto rresponde a la pregunta a la qual se rremite.

XVI a las diez y seis preguntas dixo: que este testigo lo oyó publicamente dezir a cristianos, personas principales de credito, fidedinas y así este testigo lo creyó como los demas, y esto rresponde y dize a la dicha pregunta.

XVII a las diez y siete preguntas dixo: que este testigo, publicamente como en ella se contiene, la saue, porque fue un punto que por ser trance peligroso así este testigo como los demas cristianos que estauan en argel tubieron cuenta con él y a esta causa, sabido que delante de haçan-baxá, rrey de argel, el dicho miguel de serbantes avia enterado al rrey satisfaziendole a todas las preguntas, negando y confesando, hechandose así toda la carga y culpa por salvar a otros muchos cristianos que estauan metidos en el negocio, que eran en gran numero, los quales todos o la mayor parte de ellos corrieran mucho detrimento de sus personas, así de muertos de palos, como cortarles orejas, narizes, como lo acostumbra a hazer por casos y negocios de menos importancia y calidad, por ser tan cruelísimo y de poca vmanidad el dicho rrey; por las quales causas el dicho miguel de serbantes fue thenido en mucha rreputacion y corona más que la que antes thenia rrespecto de auer sido hombre de mucho animo y constancia en auer rreservado á tantas personas principales de tan graue y atrocísimo peligro, y esto saue y rresponde á esta pregunta, y en lo demas conthenido en la dicha pregunta es la uerdad, publico y notorio en argel, a la qual este testigo se rremite.

XVIII a las diez y ocho preguntas, dixo: que este testigo la saue como en ella se contiene porque cosa que todos así este testigo como los demas cristianos de argel

lo vian y sabiamos y ques notario, y esto rresponde a la pregunta a la qual este testigo se rremite.

XIX a las diez y nueve preguntas, dixo: que todo lo en ella contenido es la uerdad y pasó así como en ella se declara, publico y notorio, así a este testigo como a los demas cristianos de argel, por ser el dicho miguel de serbantes persona principal y lustrosa, demas de ser muy discreto y de buenas propiedades y costumbres todos se holgavan y huelgan tratar y comunicar con él, admitiendolo por amigo por ser tal persona como la pregunta dize; así los muy rreverendos padres fray jorje de olivar rredentor de la corona de aragon como el señor fray juan gil de la corona de castilla, como los demas cristianos, así cavalleros, capitanes, rreli-giosos soldados; y es tal persona que no obstante ques querido amado y estimado de todos los que dicho tiene; pero las demas gentes de comunidad lo quieren y aman y desean, por ser de su cosecha, amigable y noble y llano con todo el mundo, y por tal es avido y thenido así a este testigo como á los demas que dicho tiene, y esto dize y rresponde á la dicha pregunta.

XX a las veynte preguntas, dixo: que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, porque todo lo en ella conthenido, es la uerdad publico y notorio y manifesto, y esto rresponde y dize a esta pregunta a la qual se rrefiere.

XXI a la veynte y vna preguntas, dixo: que este testigo a oydo dezir lo conthenido en ella a otras personas, por argel, y esto rresponde a ella.

XXII a las veynte y dos preguntas, este testigo dixo: que a muchos cristianos de argel a oydo dezir lo que la pregunta dize, y esto rresponde.

XXIII a las veynte y tres preguntas, dixo: que este testigo lo que la pregunta dize, lo a oydo dezir a muchas personas deste cautiverio, y esto rresponde a ella.

XXIV a la veynte y quatro preguntas, dixo: que este testigo a oydo dezir lo que la pregunta dize.

XXV a las veynte y cinco preguntas, dixo: que la sabe como en ella se contiene porque demas de serle notorio a este testigo lo dezian muchas gentes lo que la pregunta dize, porque el dicho juan blanco de paz hera persona malquista, aburrido de gentes, y que no usaua ni exercia el oficio de sacerdote como devia y era obligado porque nunca este testigo le uido decir misa ni rrezar a las horas nescarias que hera obligado ni visitar enfermos, antes a oydo dezir que era persona de malos rresavios e ynclinaciones de mas de auer oydo dezir este testigo a gentes que de sus nombres no se acuerda, como el dicho juan blanco de paz hera mudejar; y así rreprehendido de algunas personas en el baño del rrey de argel donde thenia su hordinaria habitacion, á dos sacerdotes de buena vida, a el vno de ellos supo este testigo que dió un bofetón ya el otro dió de cozes, de lo qual por ser negocio feo puso escandalo y dió mal exemplo; y esto saue y rresponde a esta dicha pregunta; y que todo lo que dicho tiene en este su dicho es la uerdad publico y notorio, para el juramento que hizo; y por no saber firmar rrogué á un testigo firme por mí—hernando de vega—pasó ante mí: pedro rrivera; notario apostholico.

Testigo.—en la dicha ciudad de argel en el dicho día mes y año susodicho, el dicho miguel de serbantes presentó por testigo a juan de balcaçar, natural de la ciudad de malaga, cautivo en el dicho argel, del dicho Dalimami, arraez patron del dicho miguel de serbantes que lo presenta por testigo, el qual aviendo jurado ante mí el dicho pedro de rrivera notario apostholico susodicho, y siendo preguntado por el thenor del dicho ynterrogatorio, dixo y depuso lo siguiente.



I a la primera pregunta, dixo: que conoce a el dicho miguel de serbantes abrá tiempo y espacio de seis años, y este testigo cautivo junto con él, y son y fueron de vn patron que es del dicho arraez dalimami, y siempre se an tratado y comunicado en el dicho cautiverio, y que demas desto, este testigo conoce al susodicho en tierra de cristianos. y esto rresponde a la dicha pregunta.

Generales.—fué preguntado por las preguntas generales, dixo: ques de hedad de treynta y siete años, poco mas o menos, y que no es pariente ni enemigo del dicho miguel de serbantes, ni le tocan las demas generales, y esto rresponde a esta pregunta.

II a la segunda pregunta, dixo: que este testigo la saue como en ella se contiene porque como dicho tiene, (es) cautivo junto con el dicho miguel de serbantes, e j dia mes y año que la pregunta dize, a la qual se rremite. y esto rresponde.

III a la tercera pregunta, dixo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo así en tierra de cristianos como en argel, conoce al dicho miguel de serbantes, y le uido tratarse y tratarlo como tal cavallero hijo-dalgo y cristiano viejo; y que este testigo vido en ytalia quel señor don juan de austria que está en gloria, y el duque de sesar, y los demas cavalleros capitanes, le thenian en mucha rreputacion y por muy buen soldado y principal. y esto rresponde a esta pregunta.

IV a la quarta pregunta dixo: que este testigo la sabe como en ella se contiene, porque lo que la pregunta dize hes la uerdad, porque conoció este testigo a las personas que la pregunta dize que heran principales, las quales heran don francisco de meneses, capitan que fue en la goleta por su magestad, y el otro conoció, que se dezia, don beltran, y el alferez rrios, y el sargento navarrete, y otro cavallero que se dezia osorio, y otro hidalgo que se dezia castañeda, y otros muchos que por no saber sus nombres no los espresa. y esto rresponde a la dicha pregunta a la qual se rremite.

V a la quinta pregunta dixo: que este testigo sabe cómo el dicho miguel de serbantes le truxeron dineros para su rrescate, y no pudo salir de catibo con ellos, y asi obo de emplearlos en rrescatar a otro hermano suyo que estaua cautivo, y asi lo ymbió en españa. y en lo que toca a lo de la fragata que avia de embiar el dicho su hermano de tierra de cristianos, este testigo lo oyó dezir estando fuera de argel, que auia ido en viaje con él su patron Dalimami, y esto rresponde a esta pregunta.

VI a la sesta pregunta dixo: que este testigo lo oyó dezir muy publico, porque a la sazón estaua en viaje como dicho tiene en la pregunta antes desta, y quando uino se supo y publicó. y esto rresponde a la dicha pregunta.

VII a la setima pregunta dixo que lo que sabe de ella es que lo oyó dezir publicamente. y esto rresponde.

VIII a la otava pregunta dixo: que este testigo como dicho tiene, lo oyó dezir como en las preguntas antes desta se declara; lo qual despues de uenido, se dixo publicamente por argel. y esto rresponde.

IX a la novena pregunta dixo: que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, de que lo oyó dezir publicamente despues de aver benido de viaje. y esto rresponde.

X a la dezima pregunta dixo: que lo oyó dezir como a dicho en esotras, antes desta. y esto rresponde a ella.

XI a la honzena pregunta dixo: que este testigo no la sabe.

XII a las doze preguntas dixo: que lo oyó dezir.

XIII a las treze preguntas dixo: que todo lo en ella contenido lo oyó dezir este testigo publicamente en argel, quando vino de uiaje; y avn sobreeste caso al dicho miguel de serbantes halló este testigo preso en la carcel del rrei de argel, y especialmente estando este testigo en tituan lo supo del propio rrenegado español, que hera su amigo y no le thenia nada encubierto; y sobre ello fue desterrado de argel, y asi se fue para el rreyno de fez, y está en el dicho tituan. y esto rresponde á la pregunta.

XIV a las catorze preguntas dixo: lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, de auerlo oydo dezir muy publico por todo argel, porque cada día se trata dello por ser caso notable. y esto rresponde a la pregunta.

XV a las quinze preguntas dixo: que tambien lo oyó dezir despues de auer benido de uiaje como dicho tiene en las preguntas antes desta. y esto rresponde a la pregunta.

XVI a las diez y seis preguntas, dixo: que lo oyó dezir como dicho tiene en las demás antes desta.

XVII a las diez y siete preguntas, dixo: que este testigo lo oyó dezir publicamente, lo que la pregunta dize y esto rresponde a ella.

XVIII a las diez y ocho preguntas, dixo: que este testigo la sabe como en ella se contiene, porque lo que pasa y sabe, es, que el dicho miguel de serbantes, en todo el tiempo que este testigo le conoce en argel, á biuido muy bien, virtuosa y cristianamente, asi en su trato como en hazer bien y limosnas a pobres cautivos, sustentandoles de comer y pagandoles sus jornadas, para hefeto de hebitar de que sus patrones no les maltratasen de darles palos y otros malos tratamientos; y que asi mismo sabe y uido este testigo, como a cinco muchachos que heran rrenegados de los más principales turcos de argel, el dicho miguel de serbantes les animó y confortó dandoles aviso y yndustria que yendo en viaje en galeras con sus patrones para huirse en tierra de cristianos, rrespeto que los dichos muchachos heran del arraez de galeotas, como en especial fueron los dos dellos, del capitan mayor de argel, Arnautemami, y otros dos del patron deste testigo y del dicho serbantes, que hera Dalimami, que tambien es capitan por el gran turco, y los demás de particulares; lo qual, sino fuera por el buen yndustria y animo del dicho miguel de serbantes, que les dió, los dichos muchachos se estuvieran tojavia en argel, y fueran moros y prosiguieran en su mala ynclinacion y suscedieran en los oficios de sus amos, porque los tales rrenegados priban mucho en esta tierra con los semejantes patrones, y no solamente hizo vn solo bien el dicho miguel de serbantes en encastrarles que se bolbieran á la uerdadera fee de jesucristo que de antes thenían, más hebitó á que no permaneciesen en andar por la mar en coso, martirizando a los cristianos que bogavan el rremo, por hazerse bien querer de sus patrones y amos; y esto es cosa publica y manifesta á este dicho testigo, y á los demás que dello tienen noticia, y por esta causa, el dicho miguel de serbantes merece premio y galardón, de más de auer vsado término de caridad y buen cristiano, y esto rresponde y dize a esta pregunta.

XIX a las diez y nueve preguntas, dixo: que la sabe como en ella se contiene, rrespeto de que como dicho tiene en las preguntas antes desta, es tal persona el dicho miguel de serbantes, que todas las personas que la pregunta dize así cavalleros, letrados y sacerdotes, huelgan de tratar con el susodicho miguel de serbantes, y esto rresponde y sabe della.